



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 430 Ejemplares
60 Páginas

Valor CS\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 04 de Agosto de 2021

No. 144

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N° 8758.....	7355
Decreto A. N. N° 8759.....	7355
Decreto A. N. N° 8760.....	7355
Decreto A. N. N° 8761.....	7356

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....	7356
--------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 019-2021.....	7357
---	------

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de Convocatoria.....	7357
----------------------------	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....	7357
------------	------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Modificación al Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021.....	7358
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Aviso de Licitación.....	7358
--------------------------	------

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Resolución Ejecutiva No. 047-2021.....	7358
--	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

SIB-OIF-XXIX-385-2021.....	7359
----------------------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patente de Invención; Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	7361
Fe de Erratas.....	7366

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....	7366
Acuerdo General de Fusión por Absorción.....	7367

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	7373
Certificación.....	7377

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	7379
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8758

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
ATALAYAS DE CRISTO, MINISTERIO ROSA DE
SARÓN, EZEQUIEL 3:17”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN ATALAYAS DE CRISTO, MINISTERIO ROSA DE SARÓN, EZEQUIEL 3:17”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN ATALAYAS DE CRISTO, MINISTERIO ROSA DE SARÓN, EZEQUIEL 3:17”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8759

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
COMUNIDAD CRISTIANA FILADELFIA
(ASOCOCRISFI)”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA

FILADELFIA” la que podrá identificarse con las siglas (ASOCOCRISFI) sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA FILADELFIA (ASOCOCRISFI)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8760

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS MEFI-
BOSET (APCDISM)”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS MEFI-BOSET” la que podrá identificarse con las siglas (APCDISM) sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS MEFI-BOSET (APCDISM)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8761

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN
MINISTERIO DE AVIVAMIENTO PENTECOSTAL
BETHEL”**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN MINISTERIO DE AVIVAMIENTO PENTECOSTAL BETHEL”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La “ASOCIACIÓN MINISTERIO DE AVIVAMIENTO PENTECOSTAL BETHEL”; estará obligada al cumplimiento de la Ley N.º. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NACIONALIZADO

Reg. 2021-2641 – M. 75744272 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**. **CERTIFICA:** Que en los folios: 183-184, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: 2021, que para tal efecto lleva la Dirección

General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3256 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ANA MARIA SIVORI GINOLANI**, originaria de la República Argentina y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3256** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** - Que la ciudadana **ANA MARIA SIVORI GINOLANI**, de nacionalidad argentina, mayor de edad, viuda, ama de casa, nacida el 12 de enero de 1943 en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, República Argentina, identificada con pasaporte No. AAA207043, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000063967, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que la ciudadana **ANA MARIA SIVORI GINOLANI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, al haber acreditado residencia permanente desde el 23 de diciembre de 2010 y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadanas nicaragüenses. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 53 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 109, 112, 114, 117, 125 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **ANA MARIA SIVORI GINOLANI**, originaria de la República Argentina. **SEGUNDO.** - La ciudadana **ANA MARIA SIVORI GINOLANI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que

establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** - Managua, tres de marzo del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, **REFRENDADA.** La presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3256**, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-02598 – M. 75767115 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 019-
2021: “Rehabilitación y Reparación de 6 Centros
Educativos en los Departamentos de Zelaya Central,
Managua, Chinandega y Rivas”
LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **CONTRATACION SIMPLIFICADA NO. 019-2021: “Rehabilitación y Reparación de 6 Centros Educativos en los Departamentos de Zelaya Central, Managua, Chinandega y Rivas”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **04 de Agosto del 2021**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 12 de AGOSTO 2021

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones, MINED.**

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2021-2634 – M. 75719304 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COORDINACION GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito:

CONTRATACION SIMPLIFICADA	
Nombre de la consultoría	“Ampliación de los Servicios de Repotenciación de Bancos de Transformadores para el respaldo Eléctrico en el Puesto de Control de Frontera Guasaule”.
Municipio	Frontera Guasaule
Dirección	Puesto de Control de Frontera del Guasaule.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves 19 de agosto de 2021 hasta las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con fondos de Contratación Local del Programa de Integración Fronteriza.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del 04 de agosto de 2021 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 29 de julio de 2021.

(f) **Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos.**

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2021-2563 – M. 75625680 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
--------------	-----------	---------------------------	----------------

92-2021	Licitación Selectiva	Compra de Uniforme para el Personal de MARENA Central, Delegaciones Territoriales y Parque Nacional Volcán Masaya	Rentas Con Destino Especifico (Fuente 13)
---------	----------------------	---	---

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria y Pliego de Bases: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 04 de agosto del año 2021.

(f) Cra. María de los Ángeles Castro Catón, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2021-2637 – M. 75870094 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2021-2636 – M. 75867747 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA
(INPESCA)**

AVISO DE LICITACION

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente

inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	Licitación Selectiva No. LS-003-2021
Objeto de la contratación	Adquisición de camionetas 4x4
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua compra .
Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 4 de agosto del 2021 en Horario: 8:00am – 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 13, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 06 de agosto de 2021 a las 10: 00 AM.

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 30 de julio del 2021 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los 30 días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones INPESCA.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2021-2515 – M. 75334255 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. 047-2021**

**“IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA
DE REGISTRO AUTOMATIZADO DE
TEMPERATURAS EN ESTABLECIMIENTOS
PROCESADORES DE PRODUCTOS DE LA PESCA
Y ACUICULTURA CON FINES DE EXPORTACIÓN
CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA”.**

CONSIDERANDO

I

Que, el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria tiene por objeto facilitar, normar, regular e implementar las políticas y acciones sanitarias y fitosanitarias que conlleven o se deriven de la planificación, normación y

coordinación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

II

Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, es función del IPSA, contribuir al desarrollo de la producción agropecuaria, al seguimiento técnico de la comercialización de los productos derivados de la misma y a la conservación de la salud pública, promoviendo la competitividad de los productos mediante el diagnóstico, la vigilancia, la cuarentena; así como también, procurar el reconocimiento internacional de la condición sanitaria y fitosanitaria del país para mantener los actuales mercados y propiciar la apertura de nuevos mercados.

III

Que Nicaragua exporta productos de origen animal y vegetal a distintos países de la Unión Europea, quienes han establecido normas y requerimientos sanitarios para los productos que ingresen a su territorio y a fin de cumplir con los mismos, se hace necesario establecer un marco regulatorio para estos alimentos.

POR TANTO

En base a las consideraciones anteriores, disposiciones legales señaladas y con fundamento en la Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 91 del 20 de mayo del año 2014.

RESUELVO

PRIMERO: Todos los establecimientos procesadores de productos de la pesca y acuicultura, barcos congeladores que pescan en aguas nacionales, barcos congeladores de bandera nicaragüense que pescan en aguas internacionales, deben de cumplir lo establecido en el Reglamento **853/2004 del REGLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO del 29 de abril del 2004, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL**, deben de cumplir lo establecido en la **Sección VIII: Productos de la pesca**, por lo cual deben de contar con un dispositivo que registre la temperatura automáticamente, los valores de temperatura, la ubicación del dispositivo debe de cumplir lo dispuesto en la legislación en mención y las modificaciones del reglamento **853/2004**. El sistema de registro de temperatura automático debe de ser inalterable.

SEGUNDO: Es de obligatorio cumplimiento lo establecido en la presente Resolución Ejecutiva, para todos los establecimientos enlistados a la Unión Europea, barcos congeladores que pescan en aguas nacionales, proveedores de materia de establecimientos enlistados a la Unión Europea, barcos congeladores que pescan en aguas internacionales.

TERCERO: El IPSA es la autoridad competente para la verificación y seguimiento a la implementación de la presente Resolución Ejecutiva.

CUARTO: El incumplimiento a la presente Resolución Ejecutiva será objeto de las sanciones establecidas en la legislación nacional vigente que rigen la materia.

QUINTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Despacho Ejecutivo a los veintidós días del mes julio del año dos mil veintiuno. (F) **RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA.**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2021-2600 – M. 1279848171 – Valor C\$ 380.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-276-2021 de fecha 26 de mayo del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios”, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gov.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); TECNASA NICARAGUA, S.A; BYTEAM NICARAGUA, S.A; SWAT CONSULTING SERVICES, S.A; ULTRA DE NICARAGUA, S.A; RODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día doce de julio del año dos mil veintiuno, conforme lo indicado en aviso del día seis de julio del año en curso, publicado en el SISCAE, recibiendo **única oferta presentada por: TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, quien ofertó del **Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados**, los sub lotes 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, por la suma total de **C\$275,261.82 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Córdoba con 82/100)** con IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, la que fue notificada a los oferentes participantes en esa misma fecha y año, y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, de fecha veintiuno de julio, la que fue notificada a los oferentes el día veintidós de julio, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendente) la adjudicación parcial de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios", a la única oferta recibida y calificada, correspondiente al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, específicamente, los sub lotes adjudicados pertenecen a los Nos. 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, que corresponden al Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados, para efectuar mantenimiento preventivo de hardware a equipos especializados marca DELL, HP y EMC detallados en la Sección IV. "Descripción y Alcances de los Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por ajustarse la oferta al PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución; 3) Por tratarse de oferta única, no dejar Orden de Prelación; 4) Recomendar al Superintendente, declarar Desiertos: a) El Sub Lote No. 1. 4 Equipos IBM, del Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializado; b) Lote No. 2 Mantenimiento de UPS Centrales y c) Lote No. 3 Mantenimiento de Sistemas Contra Incendio, por no ser ofertados.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acreditado mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE

SIB-OIF-XXIX-385-2021

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas, emitida el veintiuno de julio del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios".

SEGUNDO: Se adjudica de forma parcial la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios" al Proveedor del Estado **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial **TECNASA NICARAGUA, S.A.**, hasta por la suma de **C\$275,261.82 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Córdoba con 82/100)** con IVA incluido. Los sub lotes adjudicados pertenecen a los Nos. 1.1 Equipos DELL; 1.2 Equipos HP y 1.3 Equipos EMC, que corresponden

al Lote No. 1 Mantenimiento de Hardware para Equipos Especializados, para efectuar mantenimiento preventivo de hardware a equipos especializados marca DELL, HP y EMC detallados en la Sección IV. "Descripción y Alcances de los Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); por ajustarse la oferta al PBC y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo máximo de ejecución es de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la firma del contrato y de la fecha de inicio establecida en el cronograma de trabajo, aprobado por la Dirección de Tecnología de la Información.

TERCERO: Por tratarse de oferta única, no se deja establecido orden de prelación. Con base en lo dispuesto en los artículos 124 y 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato será el seis de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, C\$13,763.10 (Trece mil setecientos sesenta y tres córdobas con 10/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de seis meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (f) **Lic. Luis Ángel Montenegro E. Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M2557 – M. 75410716 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios P.A.C.E., clases 36 y 41 Internacional, Exp.2018-000881, a favor de Gap (ITM) Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2021133484 Folio 17, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2558 – M. 75410568 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio INVISIBLE, clase 5 Internacional, Exp. 2009-000996, a favor de Essity Hygiene and Health Aktiebolag, de Suecia, bajo el No. 2021132593 Folio 173, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2559 – M. 75410501 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios RITZ, clase 43 Internacional, Exp.2021-000175, a favor de THE RITZ HOTEL, LIMITED, de Inglaterra, bajo el No. 2021133888 Folio 138, Tomo 441 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2560 – M. 75410438 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AIRTECH, clases 12 y 17 Internacional, Exp. 2008-002350, a favor de AKTAŞ HAVA SÜSPANSIYON SİSTEMLERİ SANAYİ VE TİCARET ANONİM ŞİRKETİ, de Turquía, bajo el No. 2021133482 Folio 15, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2561 – M. 75410812 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio

KARA, clases 29 y 32 Internacional, Exp. 2018-003264, a favor de P.T. Pulau Sambu, de EE.UU., bajo el No. 2021133522 Folio 50, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2562 – M. 75410647 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sensia, clases 9 y 11 Internacional, Exp. 2017-003385, a favor de Grohe AG, de Alemania, bajo el No. 2021133510 Folio 38, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2563 – M. 75410527 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios REGENT, clase 39 Internacional, Exp. 2020-001004, a favor de Regent Hospitality Worldwide, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2021132501 Folio 99, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2564 – M. 71410379 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios THE GOOD TROOPE, clases 9, 35, 40 y 44 Internacional, Exp. 2019-004037, a favor de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U., de España, bajo el No. 2021134067 Folio 60, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2565 – M. 75410976 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MULTIESTILO, clase 5 Internacional, Exp. 2014-000609, a favor de SCA Hygiene Products AB., de Suiza, bajo el No. 2015108216 Folio 175, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de Febrero, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2566 – M. 75410594 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2874 RPI del 25 de enero de 2021.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2013-000049 I del 5 de junio de 2013.

País u oficina, fecha y número de prioridad: Reino Unido 06/12/2010 1020638.1

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: LABORATORIOS LICONSA, S.A., Gran Via Carles III, 98 Ed. Trade, E-08028 Barcelona, España.

Nombre del Inventor (es): LAURA ANDRADE; JOSE RAMON RUIZ; CELESTINO RONCHI y ALESSANDRO CASTELLUCCI.

Título de la Patente: INHALADOR.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 15/00.

Managua, Nicaragua, veinticinco de marzo del año 2021. Registrador.

Reg. 2021-M2567 – M. 75410939 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ACTI DEFENS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Pan".

Número de expediente: 2021-001559

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2568 – M. 75410901 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BIMBO CERO CERO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Pan".

Número de expediente: 2021-001602

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2569 – M. 75410857 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: DSM IP Assets B.V.
Domicilio: Holanda
Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HIPHORIUS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
“COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y COMPLEMENTOS DE PIENSOS PARA ANIMALES”.
Clase: 31
“ALIMENTOS PARA ANIMALES”.
Número de expediente: 2021-001438
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de junio del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2570 – M. 75410766 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SUZANO, S.A.
Domicilio: Brasil
Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GREENBAG

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
“Tarjetas de papel; Materiales de embalaje [relleno; amortiguación] en papel o cartón; Papel; Papel de embalaje; Bolsas de papel o plástico [envoltorios, bolsas] para embalaje; Empaques de papel o plástico”.
Número de expediente: 2021-001452
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de junio del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2571 – M. 75392317 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED
Domicilio: India
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

IBUWIN 400

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico especialmente ibuprofeno 400 MG Capsulas de gelatina blanda destinado al tratamiento de dolor e inflamación.
Número de expediente: 2021-001573
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2572 – M. 75139295 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: FMC AGRICULTURAL SOLUTION A/S
Domicilio: Dinamarca
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ODYSSEY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Pesticidas; herbicidas para uso agrícola.
Número de expediente: 2021-001693
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2573 – M. 75139202 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ACTIVA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:
Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.
Número de expediente: 2021-001684
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de julio del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitida en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2574 – M. 75411080 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios diseño, clases 9, 35, 40 y 44 Internacional, Exp. 2019-004007, a favor de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U., de España, bajo el No. 2021134055 Folio 48, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2575 – M. 75411192 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios THEGOOD TRO-OUPE Y DISEÑO, clases 9, 35, 40 y 44 Internacional, Exp. 2019-004005, a favor de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U., de España, bajo el No. 2021134054 Folio 47, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

**THEGOOD
TRO-OUPE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de junio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2576 – M. 75411144 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Variedad Castillo, clases 30 y 31 Internacional, Exp. 2011-002846, a favor de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA., de Colombia, bajo el No. 2021133483 Folio 16, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M2577 – M. 75411249 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ, Scientist
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240905, 260101, 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

“LIBROS IMPRESOS, REVISTAS IMPRESAS Y FOLLETOS DE CARÁCTER RELIGIOSO”.

Número de expediente: 2021-001603

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2578 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

TRUCK MATE

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Camiones; autobuses de motor; vehículos militares de transporte; carros; vehículos para mezcla de hormigón; carrocerías de automóviles; neumáticos de automóvil; carretillas elevadoras; dispositivo antirrobo para vehículos.

Clase: 35

Publicidad; publicidad en línea en una red informática; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; publicidad exterior; consultoría en organización y gestión empresarial; investigación de mercado; servicios de agencia de importación-exportación; promoción de ventas para terceros; actualización y mantenimiento de información en bases de datos informáticas.

Número de expediente: 2021-001347

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2579 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: NINGBO SIO FLUID EQUIPMENT CO., LTD.

Domicilio: China

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Válvulas de metal, que no son repuestos de máquinas; trampas de desagüe [válvulas] de metal; válvulas de metal de tubería de agua; cilindros de acero para gas comprimido y válvula hidráulica reductora de presión; tubos metálicos; collares de metal para amarrar tubos; herramientas de metal, pequeñas; tubería forzada de metal; codos de metal para tubos; soportes de tubería metálica; válvulas metálicas operadas manualmente.

Número de expediente: 2021-001428

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2580 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270522

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Ropa; zapatos, zapatillas; calzado para hombres, mujeres y niños.

Clase: 35

Administración de negocios comerciales; comercialización de productos; servicios de venta minorista o mayorista de calzado; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

Número de expediente: 2021-001498

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2581 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SPORTLINE AMERICA INC.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta al por mayor y al detalle de prendas de vestir y calzado.

Número de expediente: 2021-001499

Fecha de Primer Uso: cinco de septiembre, del año dos mil diecisiete

Presentada: 17 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2582 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: PepsiCo, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales y gaseosas, agua saborizada, agua de coco y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas carbonatadas.

Número de expediente: 2021-001547

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M2583 – M. 686314 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: MENG JING MANUFACTURING ENTERPRISES LTD, S.A.

Domicilio: Panamá

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 261106, 261112 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Administración de negocios comerciales; comercialización de productos; servicios de venta minorista o mayorista de calzado; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir.

Número de expediente: 2021-001549

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de julio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATAS: Por error involuntario en las Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios publicadas en Las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
120-2021	30/06/2021	M2101	2021-001180	Número de Clase	19	10
114-2021	22/06/2021	M1892	2021-001119	Número de Clase	4	41
114-2021	22/06/2021	M1946	2021-001032	Tipo de Marca	Marca de Fábrica y Comercio	Marca de Servicios
114-2021	22/06/2021	M1923	2021-001055	Solicitante	AUTO PARTES V MÁS, S.A. DE C.V.	AUTO PARTES Y MÁS, S.A. DE C.V.
107-2021	11/06/2021	M1873	2021-000937	Número de Clase	44	41
120-2021	30/06/2021	M2174	2020-000100 I	Número de solicitud:	Nombre de solicitud:	Número de solicitud:
				Fecha de presentación	12/11/2020	11/12/2020
114-2021	22/06/2021	M1995	2021-003147	Clase 35:	...servicios de gestión de inventarios;...	...servicios de gestión de inventarios;...
120-2021	30/06/2021	M2197	2021-000521	Nombre del solicitante:	ROYAL SM, S.A.	NOVARTIS AG
				Domicilio:	República de Panamá	Suiza
				Apoderado:	MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO	MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-2639 – M. 75876294 – Valor C\$ 95.00

Convocatoria

El suscrito, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad NICARAGUENSE DE EXTRACCIONES, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad a la Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas que tendrá lugar el jueves 19 de agosto del 2021, a las 9:30 de la mañana en las oficinas de García & Bodán, Reparto Los Robles, de donde fue el Restaurante La Marsellaise media cuadra al Sur, Edificio L-15, Managua, Nicaragua.

Se les informa que en dicha sesión se abordaran los siguientes puntos de agenda:

Punto Uno: Elección de nueva Junta Directiva.

Punto Dos: Autorización para actualizar la información de la sociedad, ante el Registro correspondiente.

Punto Tres: Autorización para comparecer ante Notario Público para que libre certificación y protocolización de la presente.

Podrán asistir personalmente o a través de apoderado, mandatario, representante o comisionado especial. Si no se logra establecer quórum para celebrar la sesión en la fecha indicada, desde ya se establece como fecha para segunda convocatoria el día 18 de agosto del año 2021.

Managua, 29 de julio del 2021. (F) **E. RAOUL-DUVAL & CIE S.A** Presidente.

Reg. 2021-01702 – M. 70588567 – Valor C\$ 1,740.00

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO (31). ACUERDO GENERAL DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las una y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con domicilio en la ciudad de Managua, e identificada con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, tres, uno, uno, nueve, cuatro, guion, cero, cero, uno, cero, letra S(001-131194-0010S) y carné de abogada y notario público número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864), debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco; comparecen los señores: **HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA**, quien es mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito intencional por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número: cuatro, cero, uno, guion, uno, dos, cero, siete, ocho, cinco, guion, cero, cero, cinco, P (401-120785-0005P) y **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA**, quien es mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad número: cero, ocho, seis, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M). Doy fe de conocer a los comparecientes, de que se han identificado debidamente y de que tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para suscribir la presente escritura, en la que actúan de la forma en la que se describe a continuación. El señor **MARLON JOSE RODAS PANIAGUA** quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acredita la

existencia legal de dicha entidad y su representación con los siguientes documentos: **A) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIECISIETE (117) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTATUTOS DE OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** autorizada en la ciudad de Managua, a la diez de la mañana del día dos de diciembre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de **AMÍLCAR NAVARRO AMADOR**, e inscrita bajo el número único del sistema de folio personal: MG cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, cero, nueve, cuatro, cero (MG00-22-000940) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua el quince de diciembre del dos mil catorce; **B) CERTIFICACIÓN DE SENTENCIA NÚMERO CERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (001-2017) DEL JUZGADO SÉPTIMO DISTRITO CIVIL ORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MANAGUA** emitida por la Juez Ester Isabel Vásquez Morales, con fecha doce de junio de dos mil diecisiete a las diez de la mañana, en la cual consta el aumento de capital social de Operadora de Servicios Congelados, Sociedad Anónima. **C) TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día ocho de julio del año dos mil diecinueve ante los oficios del notario Melvin Antonio Estrada Canizales e inscrita bajo el número único del folio personal M G cero, cero, guion, dos, dos, guion, cero, cero, cero, nueve, cuatro, cero (MG00-22-000940) en el asiento veintidós (22) del del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua el quince de diciembre del dos mil catorce; **D) Certificación Notarial de Acta Número Veintidós (22) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que íntegra y literalmente inserto a continuación: *“CERTIFICACIÓN.- Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número noventa y ocho (98) a la página ciento uno (101), se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice: “ACTA NÚMERO VEINTIDÓS (22) REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día veintiséis de abril del año 2021, se reúne en pleno, en las oficinas de Lala Nicaragua, ubicadas en Ofi plaza El Retiro, Edificio No. 2 Tercer Piso, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad*

“OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA” (en adelante, la “Sociedad”), estando presentes los siguientes accionistas: a) LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (872,499) acciones suscritas y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; b) LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de DIEZ (10) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Cecilia Isabel Sanchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y a su vez son depositados para su custodia en la secretaria. De igual manera, se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de la misma. Preside la sesión extraordinaria la Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza quien en este acto representa a LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asistida por la Lic. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien en este acto representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. La Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza declara abierta la sesión bajo los siguientes puntos de agenda: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción Punto Tres: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Aprobados por unanimidad los puntos de agenda se da inicio con la discusión de estos y a la toma de decisiones correspondientes. Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Expone la Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A., por la siguiente razón: con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. aunque independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute ampliamente el primer punto

de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la Republica de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos acuerda aprobar y autorizar la Fusión por Absorción de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. a efectuarse en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y la que conservará la personalidad jurídica y la titularidad de los de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y patrimonio de las sociedad absorbentes y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. la sociedad fusionada y absorbida y se disolverá y extinguirá su personalidad jurídica de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción. La licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. con la consecuente disolución y liquidación anticipada de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. se hace necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. ante notario público de su escogencia, por lo que se propone a Marlon Jose Rodas Paniagua, mayor de edad, casado, licenciado en contaduría pública y finanzas, con domicilio en la ciudad de Chinandega e identificado con cédula número: cero, ocho, seis, guion, dos, nueve, cero, uno, ocho, cinco, guion, cero, cero, cero, ocho, M (086-290185-0008M); y comparezca ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutivo PRIMERO (la Fusión), se resuelve, con unanimidad de votos antes señalada que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala

Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a Marlon José Rodas Paniagua para que cumpla con las obligaciones arriba señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. Punto Tres: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho, P (001-281195-0028P) y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya de tránsito por esta ciudad identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guión uno dos cero siete ocho cinco guión cero cero cero cinco P (401-120785-0005P) para que de forma individual o conjunta realicen todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Lo anterior se aprueba por unanimidad. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA y/o HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de esta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a

la ley para constancia de las resoluciones tomadas". (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V." Fin de la inserción. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines que se estimen convenientes extiendo la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno. (F) Ilegible. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO." FIN DE LA INSERCIÓN. Por su parte la señora HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA actúa en representación de la sociedad LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, demostrando la existencia de la sociedad y su representación con los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública Número Tres (3) Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos de Lala Nicaragua, Sociedad Anónima, otorgada a las ocho de la mañana del día cinco de junio del año dos mil trece ante el Notario Público Karen Lucía Sánchez Herrera, inscrita bajo el Número: cuarenta y cuatro mil setecientos guion B cinco (44,700-B5), Páginas: doscientos sesenta pleca doscientos ochenta y cinco (260/285), Tomo: un mil doscientos veinticinco guion B cinco (1225-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; b) Certificación de Sentencia Número Trescientos Treinta y Cinco (335) emitida por el Juzgado Sexto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en juicio de acción de modificación de pacto social y estatutos promovido por la Sociedad, encontrándose dicha certificación inscrita bajo el Número: veintiséis mil quinientos cuarenta y cuatro guion B dos (26,544-B2), Páginas: de la ciento ochenta y ocho a la ciento noventa y cinco (188/195), Tomo: ochocientos sesenta y dos guion B dos (862-B2), del Libro segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; c) Testimonio de Escritura Pública Número Treinta y Seis (36) Protocolización de Certificación de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve por el Notario Público María Fernanda de Jesús González Obregón, debidamente inscrita bajo el número: treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho guion B dos (37,468-B2); Páginas: de la ciento treinta y siete a la ciento cuarenta y cuatro (137-144); Tomo novecientos noventa y cuatro guion B dos (994-B2) del libro segundo de sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; d) Certificación Notarial de Acta Número Noventa y Tres (93) de Junta General Extraordinaria de Accionistas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la que integra y literalmente inserto a continuación: "CERTIFICACIÓN.- Yo, GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia

en esta ciudad de Managua, identificada con carné de la Corte Suprema Justicia número dos, ocho, ocho, seis, cuatro (28864) y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día trece de mayo del año dos mil veinticinco, doy fe y CERTIFICO que he tenido a la vista el libro de actas de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que de la página número ciento noventa y uno (191) a la página ciento noventa y cuatro (194), se encuentra el acta que íntegra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES (93): JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la Ciudad de Managua, Nicaragua, a las ocho de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno; reunidos los suscritos socios accionistas de la Sociedad denominada LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA; (en adelante LALA), en las oficinas de Lala Nicaragua ubicadas en Ofiplaza El Retiro, Edificio 2, Piso 3, Managua; con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocados legalmente por la secretaría: a) LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dueña de CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA (14,035,960) acciones suscritas y pagadas representada en este acto por Heiling Adriana Gómez Barboza; b) LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, dueña de CUARENTA (40) acciones suscritas y pagadas, representada en este acto por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja. Se hace constar que los documentos que acreditan la representación de los presentes fueron debidamente presentados y los mismos cumplen con las formalidades establecidas en el pacto social y que los mismos son depositados para su custodia en la secretaría. Se hace constar que está representado en esta junta el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad. Existiendo el quórum necesario para establecer la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, se procede a la celebración de esta. Preside la sesión extraordinaria Heiling Adriana Gómez Barboza en nombre de LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, asistido por Cecilia Isabel Sánchez Pantoja quien representa a LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en el cargo de secretario. El presidente declara abierta la sesión. La agenda de la reunión es la siguiente: Punto Uno: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Punto Dos: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión Por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. y Disolución de Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. Punto Tres: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias

para hacer efectiva la fusión. Punto Cuatro: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Aprobados por unanimidad los puntos de agenda se inicia la discusión de estos y a la toma de decisiones correspondientes. PUNTO UNO: Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de la Sociedad LALA NICARAGUA S.A. con la sociedad OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A., subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda por virtud de la referida fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el primer punto de la agenda, y explica la necesidad de fusionar la sociedad LALA NICARAGUA S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA., por la siguiente razón: Con base en el Libro de Actas, Libro de Registro de Acciones y Certificados de Acciones de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA ambas sociedades comparten los mismos accionistas. LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA aunque son independientes desde el punto de vista jurídico, están ligadas orgánicamente entre ellas. La Junta discute ampliamente el primer punto de la agenda, con una mayoría del 100% de los votos, y de acuerdo con las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de LALA NICARAGUA, S.A. y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente de la República de Nicaragua. Después de una amplia discusión sobre la situación de la sociedad, la Honorable Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, por unanimidad de votos acuerda aprobar y autorizar la Fusión por Absorción de LALA NICARAGUA, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA a efectuarse, en la cual LALA NICARAGUA, S.A. será la sociedad fusionante y absorbente y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA la sociedad fusionada y absorbida. PUNTO DOS: Autorización para otorgamiento de Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión Por Absorción y la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. y Disolución de Operadora de Servicios de Nicaragua, S.A. La licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza en el carácter en que actúa procede a indicar que para dar cumplimiento a la resolución de fusión de Lala Nicaragua, S.A. con OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. con la consecuente disolución y liquidación anticipada de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. se hace necesario facultar a la persona que presentará esta acta y procederá con el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General De Fusión Por Absorción ante notario público de su escogencia y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A., por lo que se propone a sí misma, HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya, de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos

cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P), para comparecer ante notario público de su elección a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Acuerdo General de Fusión por Absorción y posteriormente la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre Lala Nicaragua, S.A. y OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. y Disolución de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. En cuanto a los principales términos y condiciones de la fusión que se ha autorizado en el punto resolutivo PRIMERO (la Fusión), se resuelve, con unanimidad de votos antes señalada que el Acuerdo de Fusión deberá seguir las directrices siguientes: Que los activos y pasivos, bienes y derechos de las sociedades participantes en la Fusión se expresarán en el Acuerdo de Fusión que se celebre entre dichas empresas, atendiendo a los Estados Financieros de cada una de ellas que rijan la fusión. El capital social de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización. El estado financiero de cierre de OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, S.A. queda pendiente de entrega para su posterior publicación a Lala Nicaragua, todo conforme con el Reglamento Ley No. 698, Ley General De Los Registros Públicos. Escuchada la propuesta, se somete a votación y los accionistas aprueban por unanimidad autorizar a la Lic. Heiling Adriana Gómez Barboza para que cumpla con las obligaciones arriba señaladas. Todo lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. PUNTO TRES: Autorización para otorgamiento de Poder Especial de Representación para las gestiones necesarias para hacer efectiva la fusión. Expone la licenciada Heiling Adriana Gómez Barboza el tercer punto de la agenda es la necesidad de autorizar apoderados especiales para efectuar gestiones relacionadas a la fusión. La Junta General Extraordinaria de Accionistas la sociedad, por unanimidad de votos, autoriza y faculta como apoderados especiales para efectuar las gestiones necesarias a ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS, quien es mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio en la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad nicaragüense cero, cero, uno, guion, dos, ocho, uno, uno, nueve, cinco, cero, cero, dos, ocho, P (001-281195-0028P) y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, mayor de edad, soltera, licenciada en derecho, con domicilio en la ciudad de Masaya de tránsito por esta ciudad identificada con cédula de identidad número cuatro cero uno guion uno dos cero siete ocho cinco guion cero cero cero cinco P (401-120785-0005P) para que de forma conjunta o individualmente realicen todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo enunciativo y no limitativo: a) gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización de esta acta y/o del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión respectivos en el Registro Público Mercantil correspondiente; b) lleven a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; c) negocien y suscriban cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; d) realicen todos los

trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados de la República de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que las mandatarias mencionadas realicen todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Lo anterior se aprueba por unanimidad. PUNTO CUATRO: Autorización de Certificación Notarial del Acta. Se faculta, con el voto favorable del 100% del capital social, a las licenciadas CECILIA ISABEL SÁNCHEZ PANTOJA y HEILING ADRIANA GOMEZ BARBOZA, para que, conjunta o separadamente, comparezcan ante cualquier Notario Público a fin de obtener certificación de la presente Acta y soliciten copias y testimonios de la protocolización de la misma. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, aceptando y ratificando las resoluciones adoptadas, en el mismo lugar y fecha de su inicio media hora después de su inicio, procediendo a firmar la presente conforme a la ley para constancia de las resoluciones tomadas.- (F) Ilegible. Heiling Adriana Gómez Barboza, en representación de LALA CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (F) Ilegible. Cecilia Isabel Sánchez Pantoja en representación de LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.” Fin de la inserción. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y para los fines que se estimen convenientes extendiendo la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno. (F) Ilegible. GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO. Fin de la inserción. Doy fe de haber tenido a la vista los documentos presentados por los comparecientes para acreditar la existencia legal de sus representadas y su representación, que los mismos están extendidos en la debida forma legal y les confieren suficientes facultades para la celebración de este acto y de que no contienen cláusula que alteren o restrinjan sus facultades. Exponen ambos comparecientes en el carácter en que actúan y dicen: **PRIMERA: (OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO):** Que por resoluciones válidamente tomadas mediante sus respectivas Juntas Generales de Accionistas sus representadas acordaron la fusión por absorción de la sociedad **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** en y con **LALA NICARAGUA S.A.** en la cual **LALA NICARAGUA S.A** será la sociedad fusionante y absorbente y **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** la sociedad fusionada y absorbida (en adelante la Fusión). Como apoderados especiales para la Fusión, con capacidad jurídica suficiente para representar y actuar en nombre de las sociedades antes mencionadas, por este medio hacen constar que sus representadas han conciliado los acuerdos que regirán la Fusión. **SEGUNDA: (ACUERDOS DE FUSIÓN):** Los comparecientes declaran que, para efectos de la Fusión, se acuerda lo siguiente:

(I) Por virtud de la Fusión **LALA NICARAGUA; S.A.** adquirirá como sociedad sucesora a título universal la totalidad del patrimonio de **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con todos los elementos integrantes de su activo y pasivo. **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** de pleno derecho, como sociedad a ser fusionada y absorbida, transferirá todo su patrimonio a **LALA NICARAGUA, S.A.** quien así integrará a su patrimonio una cantidad equivalente al patrimonio de dicha sociedad absorbida y adquirirá la totalidad de sus derechos y obligaciones. (II) En tanto se hayan satisfecho los términos de la legislación aplicable a la Fusión, ésta surtirá efectos precisamente a partir del registro de la fusión en el Registro Mercantil correspondiente, disolviéndose en consecuencia **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (III) En la fecha en que surta efectos la Fusión: a) **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** trasladarán a **LALA NICARAGUA, S.A.**, todos sus activos y pasivos en términos del numeral (I) anterior; b) El Pacto Social y Estatutos que registró será el de **LALA NICARAGUA, S.A.**; c) Todo pasivo contingente (reparo fiscal, cobro de acreedores no identificado, etc.) cuyo origen se ubique antes de la fecha de la Fusión será asumido y deberá ser cancelado por **LALA NICARAGUA, S.A.**; d) El Gerente General, Junta Directiva, Vigilante, que prevalecerán serán los de **LALA NICARAGUA, S.A.**; e) Todos los poderes otorgados por **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** directamente o por sustitución, se consideraran revocados a partir de la firma; f) Considerando que la distribución accionaria de la sociedad **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, está dividida en **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (872,499)** suscritas y pagadas por **LALA CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **DIEZ (10)** acciones suscritas y pagadas por **LALA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quienes también son accionistas en la Sociedad Fusionante o Absorbente, manifiestan mediante la firma de este acuerdo su aceptación a participar en el capital social de **LALA NICARAGUA, S.A.** en la proporción de sus capitales. El capital social de **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** quedará como un aporte de socios pendiente de capitalización (III) Una vez que haya surtido efectos la Fusión se otorgará escritura de Fusión, misma que será inscrita para los efectos legales conducentes en el Registro Público Mercantil correspondiente. Para la escritura de Fusión, las sociedades deberán tener listos los originales de la siguiente documentación: (i) Escritura de Constitución Social y Estatutos (con reformas si las hubieran); (ii) Certificación Notarial de los socios de cada una de las sociedades a fusionarse y su participación accionaria; (iii) Balance General de **Lala Nicaragua, S.A.** mostrando la situación de la sociedad previo a la fusión

por absorción y Balance consolidado mostrando la situación de la sociedad absorbente como consecuencia de la Fusión; (iv) Libro de Actas y Libro de Registro de Acciones de cada una de las sociedades, actualizado; (v) cualquier otro documento que fuere necesario o conveniente para cualquier asunto de interés de la Fusión. Se confirman recibidas desde ya: i) Certificación de Actas de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades autorizando la Fusión y en la cual se designan los representantes de cada una de las sociedades para que suscriban la escritura pública de Fusión; (ii) Certificación de Junta Extraordinaria de Accionistas de **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** aprobando su disolución ya que serán absorbida por **LALA NICARAGUA, S.A.**; (iii) Balance de cierre de **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; (IV) En caso de que alguna de las disposiciones del presente acuerdo resultaren ser nulas de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, tal nulidad no invalidará el acuerdo en su totalidad, sino que se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones contenidos en el acuerdo se interpretarán conforme en derecho procedan buscando preservar en lo posible el objeto del acuerdo. (V) Este acuerdo sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito y debidamente firmado. (VI) Este acuerdo se constituye y se interpretará de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua. Cualquier controversia o conflicto que surja con relación a este acuerdo será sometido a los tribunales de la República de Nicaragua. Exponen todos los comparecientes y declaran: Exponen todos los comparecientes y declaran: **TERCERA (PUBLICACIÓN)**: Se autoriza la publicación del presente Acuerdo de Fusión conforme lo establece el artículo doscientos sesenta y cuatro (264) del Código de Comercio de Nicaragua para efectos de la Fusión por Absorción y conforme lo establecido en el artículo doscientos veintidós (222) del Reglamento de la Ley General de los Registros Públicos de Nicaragua por lo que hace al Balance de Cierre de la sociedad absorbida **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** Exponen todos los comparecientes y declaran: **CUARTA (ACEPTACIÓN)**: Todos los comparecientes de su plena y espontánea voluntad expresan que dan por aceptada la presente escritura pública en los términos que fue otorgada el presente Acuerdo de Fusión de las empresas **LALA NICARAGUA, S.A.** y **OPERADORA DE SERVICIOS CONGELADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**.- Los comparecientes aceptamos el contenido del presente contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto y significado de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones o estipulaciones implícitas o explícitas. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los otorgantes, le dieron su aprobación, la ratifican sin modificación alguna y firman todos conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.-

(F) Ilegible. Heiling Adriana Gomez Barboza (F) Ilegible. Marlon Jose Rodas Paniagua (F) Ilegible. Gema Guadalupe Reyes López. Abogada y Notario Público--- Paso Ante Mí, del reverso del folio número sesenta y uno (61) al reverso del folio número sesenta y seis (66) de mi protocolo número dos (2), que llevo durante el presente año y a solicitud de Heiling Adriana Gómez Barboza quien comparece en nombre y representación de LALA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, libro este primer testimonio seis hojas útiles de papel sellado de Ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las una y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.- Papel sellado de Protocolo Serie "P" número: 8678719; 8678720; 8678721; 8713334; 8713335; 8713336.- Papel sellado de Testimonio Serie: "H", número: 5630827; 5630828; 5630829; 5630830; 5630831; 5630832.- (f) **GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-02518 – M.75231096 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N °: 000178-ORC3-2020-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, cítese al señor PEDRO JOAQUIN DUARTE LAZO, para que se persone al proceso que con acción de NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO, promueve el ESTADO DE NICARAGUA en su contra en su calidad de demandado, para que en el plazo de diez días siguientes, contados a partir de la última publicación, para que comparezca bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) LICENCIADO EDUARDO CARRILLO ROSALES, Juzgado Distrito Civil Oral de San Carlos, departamento de Rio San Juan, Circunscripción Central. **MASABRES.**

3-2

Reg. 2021-02517 – M.75314612 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N ° : 002989-ORM4-2021-CO

EDICTO:

La señora Jeaneth Lorena López Pérez, a través de su Apoderado General Judicial licenciado Leonel Antonio Torres Alfaro, solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes y derechos que al morir dejara su esposo

el causante **Oscar Danilo Espinoza Tamariz (q.e.p.d)**, quien se identificaba con cédula de identidad número 001-051055-0054D, en especial de la parte indivisa de un bien inmueble consistente en una propiedad ubicada en Managua, en el Barrio Monseñor Lezcano de donde fue el Cine León dos cuadras al este y veinte varas al norte, lote de terreno que mide: siete de varas de frente de sur a norte sobre la veintinueve avenida Sur-Oeste por veintidós varas de fondo de oriente a poniente con una extensión superficial de 154 varas², con los siguientes linderos: ORIENTE: lote prometido a Adolfo Castellón veintinueve avenida Sur-Oeste en medio. OCCIDENTE: lote prometido a Plutarco Anduray Palma. NORTE: lote prometido vender a Juana U. de García y SUR: lote prometido a Pilar Oporta, propiedad debidamente inscrita bajo finca No. 34366. Tomo: 469,608. Folio: 75,285. Asiento: 3° Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliaria de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Juzgado Décimo Distrito Civil Circunscripción Managua. Cinco de julio de dos mil veintiuno. Las doce y cuarenta y ocho minutos de la tarde. (f) Jueza Jeannette Muñoz Gutiérrez, Juez Decimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) JEDEURRO/Sria. Judicial.

3-2

Reg. 2021-2383 – M. 627210 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000131-0369-2021-CO

Los señores MIGUEL ISIDRO RUIZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, medico y cirujano, de este domicilio, con cédula de identidad número 401-150578-0004U y REBECA GUADALUPE RUIZ VELASQUEZ, mayor de edad, soltera, licenciada en banca y finanzas, de este domicilio, con cédula de identidad número 401-021076-0003J, representada por su Apoderado General Judicial licenciado JAIRO ALBERTO BARRIOS CALONGE, mayor de edad, casado, abogado y Notario público, con cédula de identidad número 001-300368-0028N, carné N° 5292 C.S.J., solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones, en especial de una propiedad ubicada en la siguiente dirección: Barrio de Monimbo, de la Plaza Pedro Joaquín Chamorro dos cuadras al oeste y media cuadra al sur, Masaya, con una área de cuatrocientos ochenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados (483.56 mts.²) que se encuentra inscrita así: Finca número 50956, Asiento 1°, folio; 226, Tomo; 271 del Libro de Propiedades, sección de derechos reales del Registro de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Masaya, que al morir dejara el causante RODOLFO ANTONIO RUIZ ESCOBAR (Q.E.P.D.), Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al, juzgado dentro

de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local civil Oral en la ciudad de Masaya, veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. (f) Dra. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA DEL JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD MASAYA DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL. (f) Lic. FRANIA X. MOSQUERA BRAVO, Secretaria judicial.

3-3

Reg. 2021-2384 M. 74441224 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

El licenciado BYRON MANUEL CHAVEZ ABEA, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, de este domicilio de Masaya, titular de la cedula de identidad 201-270975-0000F, y registro de la CSJ 10581, en su calidad de apoderado general judicial de la señora ROSA MANDA RIZO ALFARO, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, titular de la cedula de identidad 401-090353-0003D, désele la debida intervención de ley que en derecho le corres, dentro de la demanda con Pretensión de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA, en contra de JOSEFA ALARCON ARAGON, de generales desconocidas y de domicilio desconocido. Para que se le nombre Guardador para el proceso a la señora JOSEFA ALARCON ARAGON, en su calidad de futuro demandada, exponiendo el solicitante señora: ROSA AMANDA RIZO ALFARO, ha estado en posesión por mas de cuarenta y siete años de manera publica, pacifica, continua, sin interrupción de ningún tipo y de buena fe de una propiedad inmueble que posee y comprende un área de Noventa y tres punto cero ochenta y ocho metros cuadrados (93.088 mtrs²) con los siguientes linderos, NORTE. Ricardo Espinoza Alarcon; SUR: Janneth Umaña y callejón comunero; ESTE: Henrrry Thomson y Julia Guevara; PONIENTE: Yader Espinoza Rizo, la que se encuentra Inscrita bajo Finca 5,667, Tomo 1841; Folio 286; Asiento 12°, del registro de la Propiedad Inmueble de Masaya y según Literal de Microfilm, aparece como su propietaria JOSE ALARCON ARAGON, del cual se desconoce su paradero o domicilio, toso de conformidad con el art. 403 numeral 1 del CPCN.-

2.- Cítese por medio de edictos JOSEFA ALARCON ARAGON de calidades de ley y domicilio desconocido para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Bajo aperecibimiento de nombrarle Guardador para el proceso.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las dirigencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en ciudad de Masaya a los treinta días del mes Junio del año dos mil veinte.-(f) REYNA DE LOS ANGELES

GUTIÉRREZ GARCÍA, Juzgado Local Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriente.

3-3

Reg. 2021-2400 - M. 74479938 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000882-ORM4-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000882-ORM4-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Séxto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Quince de junio de dos mil veintiuno. Las once y seis minutos de la mañana.-

La señora **Zayda Adenil Ramírez Castro**, quien se hace representar por el Licenciado Henry Manuel Sandoval Parrales, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara la señora Yamida Yamileth Castro Davis (q.e.p.d) en especial de un bien inmueble propiedad ubicada en el asentamiento Israel Galeano, Managua, que mide doscientos cincuenta y tres punto dieciocho metro cuadrados (253.18 Mts²) identificada con número de lote 16 (16) Manzana sesenta (60) comprendido dentro de los linderos: Norte: veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76 mts) linda con lote quince (15), sur: veinticinco punto doce metros (25.12) linda con callejón; este; Once punto noventa y cinco metros (11.95 mts) linda con el lote diecisiete (17) y Oeste: diez punto treinta metros (10.30 mts) linda con callejón, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Managua, bajo el número: 202.686. Tomo: 2956; Folio: 202.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del Diecinueve de Mayo de dos mil veinte. Dado en la ciudad de MANAGUA, a las once y seis minutos de la mañana del quince de junio de dos mil veintiuno.- (F) **JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN**, Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. (F) **Sria. KIRIASPA**.

3-3

Reg. 2021-2597 – M. 75797873 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza a JOSE AUGENIO VEGA SOLANO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso de DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES de Familia, identificado con el N° de juicio 80-76-0785-2021FM, radicado en el Juzgado Local Único de Dolores, se le proviene que de no comparecer se procederá a nombrarle

representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública para que lo represente.-

Dolores dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.- (f) LIC. CAIRO RAMON CRUZ ARELLANO, JUEZ LOCAL UNICO DOLORES. (f) LIC. MARIA LUISA VEGA URROZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-2

Reg. 2021-2593 – M. 75792426 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a publicados la señora MARIA CATALINA GUEVARA LIZANO, por medio de edictos por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 004617-ORM5-2021-FM incoado en el Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Familia (Oralidad) Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las diez y cuarenta y uno minutos de la mañana, del seis de julio de dos mil veintiuno. (f) JUEZA LESLIE MARÍA JOSE LARIOS RAMOS, Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción, Managua. (f) Secretario.

3-2

Reg. 2021-2640 – M. 75876294 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

Número de Asunto: 000402-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000402-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veintitrés de julio de dos mil veintiuno. Las ocho y treinta y siete minutos de la mañana.

La señora ROSARIO CRUZ GERRERO SOLORZANO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor LAUREANA FILOMENA SOLORZANO OBANDO conocida registralmente como FILOMENA SOLORZANO VIUDA DE GUERRERO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las ocho y treinta y ocho

minutos de la mañana del veintitrés de julio de dos mil veintiuno. (f) Jueza. (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-2

Reg. 2021-2592 – M. 75771611 – Valor C\$ 435.00

PODER JUDICIAL JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE MASAYA

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.**

Los señores: **Alejandro Antonio, José Ramón y Marling Janina, todos de apellidos Aguirre Rosales**, solicitan ser Declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre **Ramona Rosales Arias (q.e.p.d)**, y siendo que dejó sin testar un bien inmueble que se ubica en la comarca Campos Azules, de esta ciudad de Masatepe, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo finca no. 16,720, tomo 658, folio 264, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Inmuebles del Departamento de Carazo, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.**

Exp. 00170-0794-2021 CO

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de del año dos mil veintiuno. (f) **DRA. IVONNE CAROLINA GARCÍA RUÍZ, JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.**

3-2

Reg. 2021-2594 – M. 75773370 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000352-ORT1-2020-CO
Número de Asunto Principal: 000352-ORT1-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental. Veintiocho de junio de dos mil veintiuno. Las once y veintisiete minutos de la mañana. los señores **Rodolfo Moisés Gutiérrez Toledo y Claudina Isabel Gutiérrez Toledo**, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Vidal Alberto Gutiérrez Rastran** conocido como **Vidal Gutiérrez (Q.E.P.D)**. en especial de una propiedad urbana indivisa situada al sur de la ciudad de Jinotepe, en el barrio San Antonio, inscrita en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil del departamento de Carazo, bajo finca: 16,537, tomo: 325-477,

folio: 37-80, asiento: 4°, libro de propiedades, sección de derechos reales, con una área de cuatrocientos quince punto setenta y ocho metros cuadrados (415.78 mt²) y un segundo lote de terreno ubicado en el barrio San Rafael de la ciudad de Jinotepe con una área de trescientos veintinueve punto sesenta y ocho metros cuadrados (329.68 mts²), situado de donde fue la escuela de comercio americano dos cuadras al sur media cuadra al este la cual no dispone de título de dominio. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba, Circunscripción Oriental en la ciudad de DIRIAMBA a las once y veintisiete minutos de la mañana del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. (f) Dra. Zayra José Úbeda Rodríguez, Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental. (f) Lic. Walkiria S. Navas Parales, Secretaria Tramadora. WASTNAPA.

3-2

Reg. 2021-2595 – M. 75739872 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000196-ORC4-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000196-ORC4-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO LOCAL CIVIL (ORAL) BOACO. DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

El señor Noel Antonio Martínez Oporta, solicita ser declarado heredero *universal* de todos los bienes, y derechos y acciones que a su *muerte dejara la* señora ALBINA VARGAS VALLE. Bienes que le corresponden a los señores *Justo Pastor* Escobar Vargas y Miriam Vargas Valle, mismos que fueron cedidos al señor Noel Antonio Martínez Oporta, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con *igual o* mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil (Oral) Boaco en la ciudad de BOACO, a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. (f) Lic. Celia Ivania Cruz Rodríguez, Jueza Local Civil (Oral) Municipio de Boaco. (f) Secretario. ADURSEVI.

3-2

Reg. 2021-2584 – M. 75714905 – Valor C\$ 285.00

Asunto No.

000472-ORM8-2021-CO

EDICTO

JUZGADO DISTRITO CIVIL AD HOC DE CIUDAD SANDINO. VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ Y VEINTIUNO MINUTOS DE LA MAÑANA

El Licenciado KELVIN ALI MENDIETA TORRES en calidad de Defensor Público y representante legal de los señores KRISTOPHER AMED y MARÍA MERCEDES ambos de apellidos CASTRO RIVAS, solicitó que sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, el causante JOSÉ ANTONIO CASTRO (Q.E.P.D), en especial de los siguientes bienes: 1) Bien inmueble ubicado Residencial Altos de Motastepe, casa no. 66, inscrita en la Finca No. 187700, Tomo 2685, Folios 244,245, Asiento 1°, Libro de propiedades, sección de Derechos reales, columna de inscripciones, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de garantías mobiliarias de Managua; 2) Bien mueble consistente en Vehículo: Automóvil, marca: HYUNDAI, modelo: ACCENT, tipo: Sedan, uso: particular, Chasis: KMHCN4AC0BU596975, año: 2011, pasajeros: 5, gravamen: ninguno, placa; M319698, color: rojo; motor: G4EDA701639, VIN: KMHCN4AC0BU596975, combustible: gasolina, cilindros: 4, servicio: privado; en consecuencia, **publíquese por edictos tres veces**, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro treinta días a partir de la última publicación. Publíquese.-

(f) Msc. MARIO LUIS SOTO QUIROZ Juzgado Distrito Civil Ad Hoc del Municipio Ciudad Sandino Circunscripción de Managua (f) Sria. CHJORIDI.

3-2

Reg. 2021-2649– M.76039718 – Valor C\$285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido citase al señor HILLMAN ALBERTO RODRÍGUEZ ALTAMIRANO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 005114-ORM5-2021-FM, incoado en el juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término de señalado se le nombrara Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y treinta y

dos minutos de la mañana, del veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

JUEZ JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMÍREZ. Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. VAMADUGR Secretaria Judicial. Exp. 005114-ORM5-2021FM.

3-1

Reg. 2021-02382 – M. 74392052 – Valor C\$ 1,740.00

CERTIFICACION

En nombre de la República de Nicaragua, la suscrita secretaría de Actuaciones Judiciales de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, y de conformidad con el artículo 194 Código Procesal Civil de Nicaragua, Certifico la Sentencia dictada a las ocho y treinta minutos de la mañana del cinco de octubre de dos mil veinte, por Juzgado Cuarto Distrito Civil Circunscripción Managua y sus notificaciones, en proceso de Jurisdicción voluntaria, Reposición de Título Valor, en asunto número 001328-ORM42020-CO, presentado por el abogado Juan Harold Torres Ruiz, sentencia que se encuentra copiada bajo el Número 44, Tomo: I, en los folios: reverso del folio 131 a reverso del folio 133, del Libro Copiador de Sentencias que éste Juzgado lleva en el año dos mil veinte, la que integra y literalmente dice: Número de Asunto: 001328-ORM4-2020-CO, Número de Asunto Principal: 001328-ORM4-2020-CO. Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Cinco de octubre de dos mil veinte. Las ocho y treinta minutos de la mañana. **SENTENCIA. Solicitante:** Sandra Lorena Espinoza Zapata. **Representados por:** Abogado; Juan Harold Torrez Ruiz. **Objeto del proceso:** Reposición de Título Valor. Yo Jueza Silvia Elena Chica Larios del Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias de Reposición de Título Valor interpuesto dentro del Proceso de Jurisdicción Voluntaria, por el Abogado Juan Harold Torres Ruiz en su carácter de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **ANTECEDENTES DE HECHO: I.-** En escrito presentado el diecinueve de febrero de dos mil veinte, de las diez y cinco minutos de la mañana, el Abogado Juan Harold Torrez Ruiz, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-140270-0056R y Carné de la C.S.J. N° 3943, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, mayor de edad, casada, administradora, de este domicilio e identificada con cédula de identidad número 001-091055-0022C, solicita Reposición de Título Valor. **2.-** En su escrito expresa que su mandante suscribió en esta ciudad de Managua, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, un título valor nominativo u obligacional de Certificado a plazo fijo N° 706-027024-2, por la suma de quince mil dólares (US\$15,000.00) con el Banco de Finanzas S.A. (BDF) sucursal Las Brisas, con fecha de vencimiento el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con renovación automática del certificado a un plazo igual al pactado

vencimiento del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, con una segunda renovación veintiséis de octubre de dos mil diecinueve y una última y tercera renovación al veintiséis de octubre de dos mil veinte, producto de las tres renovaciones automáticas, se dieron las siguientes situaciones: los plazos permanecieron incólumes, igual al pactado originariamente, es decir, por un año, los montos de los certificados era el adeudado al momento de efectuarse la renovación y que la nueva tasa de interés para cada uno de los certificados renovados será la vigente en esta institución bancaria. Su representada no endoso en garantía el plazo fijo, por lo que no ha tenido que realizar notificación alguna al Banco de Finanzas S.A. sucursal Las Brisas. Continúa manifestando que su mandante durante un proceso de mudanza de su casa de habitación y a pesar de su búsqueda le fue imposible encontrarlo, por lo que al día siguiente dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, solicito el bloqueo de dicho certificado, una vez bloqueado por el área de gestión de cuentas y servicios bancarios, le informaron que tenía que realizar trámite judicial para la cancelación del certificado extraviado, es por tales motivos que en base a los artículos 102, 103, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley General de Títulos Valores vigente, interpone la pretensión de Cancelación y Reposición de dichos certificados. Para demostrar sus pretensiones aporto como pruebas: **2.1)** misiva suscrita por la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dirigida a la representante del B.D.F; **2.2)** Solicitud de gestión de cuentas y servicios bancarios para bloqueo de certificado, denominado comprobante con N° de gestión GCD16029 con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve; **2.3)** Misiva suscrita por la licenciada María Gabriela Reyes Padilla, representante del Banco de Finanzas S.A, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. **3.-** En auto dictado a las siete y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, del veinticinco de febrero de dos mil veinte, se le otorgo intervención de ley al Abogado Juan Harold Torrez Ruiz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, se admitió a trámite la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, se mando a oír a los obligados por el término de tres días y se ordena la tramitación conforme los artos. 782 y 788 CPCN. Notificadas las partes, el Abogado Torrez Ruiz, pidió se abriera a pruebas la causa por el término de diez días. En providencia dictada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, a las doce y cincuenta y cuatro minutos de la tarde, se abrió a pruebas la solicitud por el termino de diez días, notificadas las partes, el Abogado Torrez Ruiz, en escrito presentado el día trece de agosto de dos mil veinte, de las una y treinta y dos y veintisiete minutos de la tarde, aporto como pruebas a su favor: **3.1)** misiva suscrita por la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dirigida a la representante del B.D.F; **3.2)** Solicitud de gestión de cuentas y servicios bancarios para bloqueo de certificado, denominado comprobante con N° de gestión GCD16029 con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve; **3.3)** Misiva suscrita por la licenciada María Gabriela Reyes Padilla, representante del Banco de Finanzas S.A, con fecha dieciocho de octubre de dos mil

diecinueve.4.- En providencia dictada a las dos y ocho minutos de la tarde, del veinte de agosto de dos mil veinte, se convocó a las partes a audiencia única de acto de jurisdicción voluntaria a celebrarse el día jueves veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Notificadas las partes. Rola acta de audiencia única del proceso de jurisdicción voluntario, del día jueves veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, a las nueve y cinco minutos de la mañana, se diligenciaron las distintas fases procesales de la audiencia, consignándose la fase delimitadora de la pretensión, así como la fase de ratificación de nóminas de pruebas, dictándose auto oral a las nueve y quince minutos de la mañana, del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, de admisión de pruebas, procediéndose posterior a los alegatos de conclusión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:1.-** La Constitución Política de la República de Nicaragua consagra en el arto. 5 como uno de los principios de la Nación Nicaragüense... la justicia...; en su artículo 27, establece el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y el derecho a igual protección; el artículo 34 numeral 2 que todo persona en un proceso tiene derecho, en igualdad de condiciones al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, a que sus asuntos sean juzgados sin dilaciones por tribunal competente establecido por la ley, así como el artículo 46 que garantiza que toda persona goza de la protección estatal y reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana. Igualmente el artículo 158 Cn, regula que la Justicia emana del pueblo y será impartida en su nombre y delegación por el Poder Judicial, integrado por los Tribunales de Justicia que establezca la ley.2.- Con fundamento en los artos. 192, 195, 198 numeral 4, 199, 201, 202, 205, 772 del CPCN, artos. 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores.3.- De conformidad con lo establecido en Decreto No. 1824, LEY GENERAL DE TÍTULOS VALORES, en el artículo 89: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso." Lo que cumplió el Abogado Roy Marcel Rivera Pastora, en la calidad con que actúa, al interponer solicitud ante esta Autoridad Judicial.4.- Que el artículo 90 de la Ley General de Títulos Valores, establece en su párrafo segundo: "Presentada la demanda de cancelación el Juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba por diez días dentro de las cuotas se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío, sustracción o destrucción." Que habiéndose mandado a oír al representante del Banco de Finanzas por auto dictado el día veinticinco de febrero de dos mil veinte, a las siete y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, el cual no compareció a dicho llamamiento, que conforme constancia emitida en fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, la Gerente sucursal Las Brisas, del BDF, expresó que consta que se extravió certificado a plazo número 706-027024-2 a nombre de Sandra Lorena Espinoza Zapata, por lo que al no haberse opuesto a la solicitud la responsable del Banco de Finanzas, debe de dársele el trámite

establecido para la cancelación de reposición del referido Título Valor. 5.- Que el artículo 91 de la Ley General de Títulos Valores el que establece: "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el Juez, sin más trámite: I. Decretará la cancelación del título; II. Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante; III. Autorizará el pago del título por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; y IV. Ordenará que el Decreto se notifique a los obligados en virtud del título." No habiendo más trámites que realizar. **FALLO: 1.-** De conformidad con los artos. 198 numeral 4, 772 CPCN, arts. 89, 90 y 91 y siguientes referentes a los Títulos a la Orden, de la Ley General de Título Valor estímesese la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, promovida por el Abogado Juan Harold Torres Ruiz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata.2.- CANCELÉNSE Y REPÓNGASE el Certificado de Depósito a Plazo Fijo e nombre de Sandra Lorena Espinoza Zapata, bajo número 706-027024-2, por un valor inicial de quince mil dólares (US\$15,000.00) el cual suscribió con BANCO DE FINANZAS en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis y ha sido renovado en tres ocasiones. 3.- Publíquese esta resolución tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante. 4.- De conformidad con los artículos 195 párrafo segundo, 546 y 549 párrafo primero CPCN se le hace saber a la parte solicitante que contra la presente sentencia cabe el recurso de apelación que deberá interponerse dentro del plazo de diez días a partir del siguiente día de su notificación. Cópiese. Notifíquese. (F) S.CHICA.L. Jueza. (F) KABELORA. Secretaria Judicial. **Constancia de la Notificación de Sentencia:** Fecha de Notificación: 15/12/2020. Resultado: NEGATIVO POR DATOS ERRÓNEOS. Oficial Notificador: JUAN CARLOS LOPEZ CANALES. Interviniente: BANCO DE FINANZAS S.A (BDF). El Infrascrito notificador hace constar y da fe que: FUE ATENDIDO POR GINA SANCHEZ QUIEN DESEMPEÑA COMO SERVIDORA BANCARIA EXPRESAN QUE TODOS TIENEN NUMERO DE SEPERA Y EN EL MOMENTO EXPRESO QUE NO PODRIA RECIBIR DOCUMENTO JUDICIAL Y DE UNA FORMA BREVE EXPLIQUE LA IMPORTANCIA Y MANIFESTE QUE DICHA CEDULA JUDICIAL QUEDA COMO NOTIFICADA QUEDA DISPOSICION DEL JUSGADO AREA COMPETENTE ART 149 PARRAFO 2 . Fecha de Notificación: 15/12/2020. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: JUAN CARLOS LOPEZ CANALES. Interviniente: TORRES RUIZ JUAN HAROLD. Se notifico cédula judicial a las 9: 44 AM la Resolución que antecede la que se entrego al Señor (A) JUAN TORREZ.

Se libra la presente certificación conforme su original, la que fue debidamente cotejada, que consta de dos folios útiles de papel común, los que rubrico, sello y firmo. Managua, veinticinco de enero de dos mil veintiuno. (f) Lic. Odamary Doelina Lam Berroteran, Secretaria Judicial, Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, **Asunto Número 001328-ORM4-2020-CO. ODDELABE.**

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-TP9122 – M. 72563193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NURIA BELÉN VILLARREYNA CORRALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-160889-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9123 – M. 72564463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARACELY RODRÍGUEZ ALFARO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 325-031272-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9124 – M. 72564232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DEYSIS NINOSKA ÁVILA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-280998-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9125 – M. 72757879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REBECA MAHARAI SALVATIERRA NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-160495-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9126 – M. 72563407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN ÁVILA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-060498-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9127 – M. 72753575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Certifica: Que bajo la Página N° 017, Asiento N° 27, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VIRGINIA DEL SOCORRO ESPINOZA CINCO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos y normas establecidas por la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), para los estudios de Maestría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia Empresarial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le confieren.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc.

Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9128 – M. 72757835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YUNIELKA SUYEN AYALA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9129 – M. 72757529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 004, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ESTEFANY RAQUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9130 – M. 72759471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3906, Página 96, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEXANDER ANTONIO CÁRDENAS HUEMBES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP9131 - M. 72763907 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILTON ANTONIO RODRÍGUEZ POMARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051289-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9132 - M. 72767115 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ciento Cincuenta, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

JULIA IZAMAR SORIANO BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánche, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP9133 - M.- 72772278 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA, que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 093, en el folio 093, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 093. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que:

HANNA NICOLE MORÁN GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 093, Folio 093, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de mayo del año 2021.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, tres de mayo del año dos mil veintiuno. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello Castillo, Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, tres de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP9134 - M. 72770211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS GIORDANIE MUNGUÍA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEON.

Reg. 2021-TP9135 – M. 72769227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FRANCISCO ALBERTO MUÑOZ CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-080592-0005B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Antropología Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9136 – M. 72769933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 018, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

BLANCA AZUCENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9137 – M. 3030998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 772, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIRIAM YAHOSCA BODAN RODRIGUEZ. Natural de Diriamba, del Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez, Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP9138 – M. 72776457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 188, tomo XVIII, partida 19016, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NADINA DE LOS ÁNGELES SOBALVARRO SUÁREZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada**

en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua, veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9139 – M. 72776214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 211, tomo XVIII, partida 19087, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMILCE YOHELA TORUÑO GAITÁN. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua, dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9140 – M. 72729308 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AMARILYS JIMARA ARANA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-130998-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9141 – M. 72729848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALISSON FABIOLA MOLINA URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-160398-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9142 – M. 72729893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MERCEDES ARACELY URBINA SUAZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-140298-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9143 – M. 72777013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MIREYA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-081089-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9144 – M. 72729628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROXANA MARIBEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-040398-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP 9145– M 444526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 228, Acta No. 676, Partida 753, el Título a nombre de:

DAYANA AUXILIADORA FLORES BRAVO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 124-111098-1000A, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría y Auditoría Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP 9146– M 408462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 228, Acta No. 677, Partida 754, el Título a nombre de:

YESLING GABRIELA GONZÁLEZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 123-011195-0000W, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría y Auditoría Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP 9147– M 20446615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 231, Acta No. 685, Partida 762, el Título a nombre de:

EYLING LEONOR CENTENO LANZAS. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 124-170698-1001N, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría y Auditoría Interna.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González.

(f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP9148 - M. 72777240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2116, Página 047, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEVIN JEANETTE ZAMORA. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yessenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP9149 - M. 7274000/72740036 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 189, tomo XVIII, partida 19020, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL MENDOZA GÓMEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes

establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua, dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 481, tomo XIV, partida 13893, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ MANUEL MENDOZA GÓMEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ryth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua, seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP9150 - M. 72782048 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 194, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DOUGLAS ANTONIO MELENDES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9151 – M. 72782181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 169, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSENNYA CRISTINA PÉREZ COLLADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9152 – M. 72784781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4921, Página 163, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

TANIUSKA VALESKA ARTOLA BRIZUELA. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9153 – M. 72786428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 140, bajo el Número 910, Tomo IX, del Libro de Registro de Título que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

ITZAYANA CAROLINA MOLINA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP9154 – M. 72788113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 939, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS FRANCISCO CASTRO GUEVARA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las Sigüientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP9155 - M. 72743293 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la

BICU, Certifica que en la Página 382, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO LOPEZ ESPINOZA. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 26 días del mes marzo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 01 de abril del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9156 – M. 72784979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7674, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

EDWIN CASTRO PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9157 – M. 72788019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CRISTOPHER YASIR LÓPEZ LUGO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160189-0048C, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9158 - M. 72777228 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 151, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

MARGELEN YANESHA CASH WATERS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes octubre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Lic. Sandra Emily Downs Hebbert.

Es conforme, Bluefields, 03 de noviembre del 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9159 – M. 72790058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 379, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING. POR CUANTO:**

KENNY MYKEEL QUINTEROS MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes abril del año dos mil veintiuno. (f) Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP9160 – M. 72791268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 260, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR VANEGAS PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-190391-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9161 – M. 72790772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SANDRA YARITZA CAMPOS BELLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-150797-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9162 – M. 72791045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1926, Página 6, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SONIA MARÍA SILVA MORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9163 – M. 72791503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 696, Página No. 349, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JOSSIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil

diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 2021-TP9164 - M. 72793105 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 003, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING. Jr. POR CUANTO:**

ELIZABETH ROSARIO TRIGUEROS CANTILLANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. La Presidente de la Junta Directiva, Juana Tomasa Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los seis días del mes junio del año dos mil veintiuno. (f) Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP9165 - M 72792311 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 59, Tomo: I, Asiento: 824, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:**

AARON ALEXANDER MAYORQUIN ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP9166 - M. 72693056 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 478, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HILDA MARÍA CORTEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9167 - M. 72793280 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ JALINA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-170494-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9168 - M. 72793960 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 73, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RÓGER JOSUÉ CRUZ BÁEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-260493-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9169 – M. 72793779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA ODALNUBIA BÁEZ CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150593-0033N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora de Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP9170 – M. 72795045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 98, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas,

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JENNY ZOBAYDA DE TOURNIEL WILLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9171 – M. 72745453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3856, Página 40, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA CAROLINA MARTINEZ CRUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP9172 – M. 72796255 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JENNY LISETH GARCÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-240798-1000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9173 – M. 72992157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYBI FRANCISCO GARCÍA ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-040196-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención Educación Comercial y Énfasis en Administración.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP 9174 – M. 72794805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0059; Número: 0557; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YERI YUDELMI OCHOA GARCÍA. Natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP9175 – M. 72794648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 029, tomo XVII, partida 17038, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JACKSON ALOMAR HERRERA TALAVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua, dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2021-TP9176 – M. 72770961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 475, tomo XVII, partida 18377, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRIGITTE DE LOS ÁNGELES ZELEDÓN KERR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Directora de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9177 – M. 72806437 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PERLA MARGARITA DOMÍNGUEZ MARENCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-120886-0004W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9178 – M. 72804864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

GEYNIS DORIBEL LÓPEZ ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 453-230701-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9179 – M. 72807844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NELSON ALEXANDER ACUÑA MAYORGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 006-111096-000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9180 - M. 72867970 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 01, folio 089, partida 0025, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER.** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

EDGARDO JOSUÉ ZELEDÓN ZELEDÓN, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas Finanzas.** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, mayo 15 del 2021. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad.

(f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, mayo 15 del 2021.

Reg. 2021-TP9181 – M. 72804958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 265, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YASAURA ELENA RODRÍGUEZ ZAVALA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-260885-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9182 – M. 72503481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILTON OMAR CUAREZMA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270997-0043E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9183 – M. 72806480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 369, Página 185, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que

esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CLAUDIO ROMMEL SAENZ SUAREZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: “**Ingeniero Químico**”. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Lic. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme, Managua, treintiuno de octubre del 2002. (f) Ing. Ma. Auxiliadora Cortedano L. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP9184 – M. 72754515 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BYRON SAMUEL MEJÍA AVILÉS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090695-0058X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9185 – M. 72812275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 674, página 337, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

ISAMARA ISABEL ORTEGA RIVERA, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con Mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9186 – M. 72812358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 671, página 336, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

NOEL ALBERTO LOPEZ JIRON, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con Mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9187 – M. 72814009 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ADOLFO ALEJANDRO DÍAZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-030194-0024V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social**. Este

Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9188 – M. 72813860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KAREN ELIETH DÍAZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-111085-0028A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9189 – M. 72817651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5009, Página 51, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HENRY AARÓN ALEXANDER DELGADO SANABRIA. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El

Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9190 – M. 72815912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 366, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9191 – M. 72815612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 86, Partida 172, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CHRISTHEL MARÍA PICADO BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno.

(f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9192 – M. 72815488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 93, Partida 186, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NESTOR JAVIER MORALES LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9193 – M. 72819463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO LÓPEZ OJEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-280295-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9194 – M. 72705864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NELSON RAMÓN LÓPEZ MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051195-0045H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9195 – M. 72818467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MYRCEA ELENA GARCÍA MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090288-0006K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP9196 – M. 72817309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 018, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de

Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

GUILLERMINA ISABEL OROZCO MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9826 – M. 72817309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 237, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

KELLY DAYANA MENDOZA MALEAÑOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Presidente de la Junta, Juanita Vilchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP9197 – M. 23051480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto

de Managua, certifica que en la página 160, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JURILY AUXILIADORA MORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de: **Licenciada en Informática Organizativa y Multimedia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. William González Campos. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, veintinueve días del mes de abril del año dos mil seis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. 2021-TP9198 – M. 401018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CLARA DEL SOCORRO ESPINOZA POTOSME. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070376-0007W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9199 – M. 72822898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7798, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

SARA JACQUELINE LEIVA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9200 – M. 72624716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 217, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NACIR EXEQUIEL VILLAREYNA UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 8 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN LEÓN.

Reg. 2021-TP9201 – M. 72705660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS OCTAVIO SUÁREZ PUTOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120696-0029S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9202 – M. 72823314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 804, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYKOLL DAVID MONTERREY VARGAS. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Dra. Olga del Soza Bravo. Secretaria General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP9203 – M. 72832714 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2111, Páginas 148 a 149, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

KATIUSKA FLORES. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-130898-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera

Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021-TP9204 – M. 7281834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOVEYLING IZAMAR MERCADO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-261195-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9205 – M. 72831561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-280790-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9206 – M. 22901324 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 35, Página No. 18, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FANNY IRELA ORTEZ PÉREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2021- TP9207 – M. 71022274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1911, Página 191, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de febrero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP9208 – M. 72621062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-281089-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Topografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9209 – M. 72855407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo III, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YARELI VANESSA PÉREZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-190194-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9210 – M. 72847656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 11, tomo V, del libro de Registro de Títulos

de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXANDER ANTONIO CHÁVEZ ESQUIVEL. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-170799-1001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9211 – M. 72847730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 201, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLA VANESSA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9212 – M. 72855822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 077, página 039, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

GARY FRANCISCO MORALES TAPIA. Natural de EL Rama, Departamento de RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para

que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9213 – M. 72851599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 335, página 168, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

REGINA LIZBETH HERNANDEZ BENAVIDES. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9214 – M. 72854095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 467, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NANCY ARACELIS VIVAS CUEVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9215 – M. 71750214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 151, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

TRIANA DEL ROSARIO GARCÍA TALAVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9216 – M. 72859095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio N°. 025, línea N°. 473, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

JESSICA ALEXANDRA GUADAMUZ PALMA. Natural del Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad. Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría Guerrero.

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 2021-TP9217 – M. 72854018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JAIRO ABSALÓN PICHARDO ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciseis. El Rector de la Universidad,. O Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 04 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9218 – M. 72822866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 57, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

ANTHONY GONZÁLEZ MIRANDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9219 – M. 72859366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YAHOSKA MASSIEL ORTIZ FLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010597-0003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Gerencia Ambiental y de los Recursos Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9220 – M. 72859688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENIA YUBEL PÉREZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-120397-1003D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9221 – M. 72866331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSA AZUCENA RAMÍREZ OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-120500-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9222 – M. 69107212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 282, tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DARLING ARELY PALMA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9223 – M. 72859804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ROSA MARÍA OLIVAS MENDIOLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-200480-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9224 – M. 72860428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

TANIA GUADALUPE MORALES GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-291297-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9225 – M. 72504238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUANA DEL ROSARIO ESCOTO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-141276-0009A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9226 – M. 72858534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 025, página 013, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

GUILLERMO ADRIAN GUTIERREZ GONDA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP9227 – M. 726210626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 5, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

SCARLETH JASARY SÁENZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Nutrición y Dietética.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9228 – M. 72863784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7800, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA SELENE QUIÑÓNEZ ÁLVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9229 - M. 72865141 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 464, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

ALMA DELIZ WALDAN PITER. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Mención en Gineco – Obstetricia y Perinatología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 05 días del mes mayo del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. La Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 05 de mayo del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP9230 – M. 72865301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7707, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍAJARITZA SÁNCHEZ GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP9231 – M. 72866242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 438, Página No. 219, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO ROSALES LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP9232 – M. 72866414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NARDO JOSÉ BRAVO PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-220398-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9233 – M. 72866790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VERÓNICA TATIANA VALLE URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261098-1019P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9234 – M. 72868346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 4, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESMERALDA LUCIA MARTÍNEZ LEIVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 005-070888-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP9235 – M. 72868227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 004, tomo I, partida

011, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA NINOSKA PINEDA GADEA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro, Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9236 – M. 72869557 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5135, Página 161, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HAROLD ALBERTO ULLOA TORRES. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es Conforme, Managua, veinte y siete de enero del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado, Director de Registro Académico, U.N.I.

Reg. 2021-TP9237 – M. 72869893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 30, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la

Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AUGUSTO CÉSAR ALTAMIRANO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-231181-0029F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Computación con Énfasis en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9238 – M. 72878102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RAISA IRIS MARTÍNEZ VANEGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180889-0038R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9239 – M. 72876735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 910, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que

dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSE MAIRENA ESCOTO. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP9240 – M. 72877121 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 44, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA MARYURI HERNÁNDEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-270794-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA MARYURI HERNÁNDEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-270794-0000G, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9241 – M. 72876590 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA PATRICIA GARCÍA MARENCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060989-0010R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 175, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA PATRICIA GARCÍA MARENCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060989-0010R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por

su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2017. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP9242– M. 72872462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 203, tomo XVIII, partida 19061 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAVINIA MILAGROS MONTIEL MOLINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua, dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP9243 – M. 72872358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NORMA OLIVIA MENDOZA SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9244 – M. 72874920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 465, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

MARVIN JAVIER SÁNCHEZ OCAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP9245 – M. 72861730 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 04, Página 141, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingenierías Específicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO NAVARRETE RIZO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional UPONIC.

Reg. 2021-TP9246 – M. 72014151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 169, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YASMINA DE LOS ÁNGELES COLLADO URBINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-220185-0009B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9247 – M. 72877297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió el trece de octubre del año dos mil diecisiete, Tomo II, Folio 130, Acta No. 384, Partida 461, el Título a nombre de:

TATIANA NOHEMÍ MENA ALFARO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 441-120896-1000N, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2021-TP9248 – M. 72880120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ciento Noventa y Nueve, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” POR CUANTO:

NERYS DEL CARMEN SUÁREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, dieciséis de marzo del año dos mil veinte. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP9249 – M. 7288000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 388, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YANIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O.GUE. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9250 – M. 72877323 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió el trece de octubre del año dos mil diecisiete, Tomo II, Folio 128, Acta No. 378, Partida 455, el Título a nombre de:

HELLEN MASSIEL MENA ALFARO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 441-050994-0003G, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del

plan de estudios de la Licenciatura en Promoción Social y Humana y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Promoción Social y Humana**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2021-TP9251 – M. 72882629 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA AURORA CERDA OBANDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-180479-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9252 – M. 72882214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KELLEN TATIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250397-0038F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de

la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9253 – M. 72882321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 327, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LENÍN IVÁN ORTIZ PAZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-210587-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9254 – M. 72882421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 79, Partida 157, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CINTHYA CAROLINA BOSCH CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9255 – M. 72886019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NARCISO VARGAS PALMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-230590-0010J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9256 – M. 72885500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO PALACIOS SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-061279-0087Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9257 – M. 72885593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 314, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BAYRIS BRYITH SAFRIAN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-070898-1002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9258 – M. 72885545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FLAVIA DEL SOCORRO BLANDÓN SABALLOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-041294-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9259 – M.72887214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana (UNIMET), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos que tiene bajo su cargo, la Dirección de Registro y Control Académico, en el

folio Número 16, partida 060, del tomo Primero se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

DANELIA VANESSA URBINA MUNGUÍA, con cédula de identidad nicaragüense No. 281-270777-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología con Mención en Clínica, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

(f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, Universidad Metropolitana de Nicaragua, (UNIMET).

Reg. 2021-TP9260 – M. 72813581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 40, Pág. 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

TANIA VALESKA ACEVEDO BARRIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Trabajo Social.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg.2021-TP9261 – M. 72894662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 431, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

ADRIANA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación

de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los un días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP9262 – M. 72889446 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 162, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

MARÍA GUADALUPE CABALLERO SUAZO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme León, treinta de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP9263 – M. 72897379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARLA FABIOLA MARTÍNEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 086-170597-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9264 – M. 72897404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LISSMORENA GUADALUPE VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-300399-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9265 - M 72905416 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN) informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, extendido por esta Universidad el día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Registrado con No. 495, Página 495, Tomo II, del libro respectivo a nombre de **DIANA GABRIELA IZEDDIN GUIDO**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. 2021-TP9266 – M. 72888725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 485, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LISBETH INDIRA PALACIOS OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9267 – M. 72886790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUNIETH DEL CARMEN ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, F.M.V.E. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP9268 – M. 72905360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 75, Partida 149, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ROSELL ANIELKA RIVERA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, Por tanto, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno.

(f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP9269 – M. 72906165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

PABLO JOSUÉ MARTÍNEZ GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-250198-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP9270 – M. 72906411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 979, Página 90, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDDY NEFTHALY RODRÍGUEZ ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Químico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.